

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES REALIZADAS POR EMPRESAS

1-¿Qué debo hacer si quiero solicitar alumnos de Prácticas Extracurriculares?

Para acogerse a este Programa, si es la primera vez que se solicita, es necesaria la formalización de un Convenio de Colaboración.

El procedimiento de gestión de las prácticas brevemente es el siguiente: Primero, han de tener presente que todo se hace a través del portal de prácticas vía web <http://icaro.ual.es/us>. Es ahí donde deben identificarse con un usuario y una contraseña que elijan. Una vez se produzca esto deben grabar los datos de la empresa y los datos de contacto. A continuación, tienen que grabar la oferta de prácticas (Datos de Empresa > Nueva Oferta). En el caso de que tengan candidato propuesto, colocarían en el apartado Observaciones para el administrador, del apartado "Otros datos" de la oferta: el nombre, apellidos, dni y teléfono de contacto del mismo. Es importante que cumplimenten correctamente los campos del representante legal que firmará el convenio, los contactos de la práctica y tutores. Si no disponen de candidatos, el Servicio de Prácticas le realizará una preselección, correspondiendo a la empresa el proceso de la selección. Por último, la incorporación de los alumnos no se producirá hasta que el Convenio esté firmado por parte de la empresa.

2-¿Qué requisitos deben cumplir los candidatos que proponga la empresa para las Prácticas Extracurriculares?

Para estudiantes de títulos oficiales los requisitos son, de acuerdo con el art. 9 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla: "Para participar en el programa de prácticas extracurriculares, será necesario:

I. Estar matriculado en la Universidad de Sevilla en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica. La matrícula debe ser del curso en el que se realizan las prácticas. Una vez alcanzado el 100% de los créditos solo podrán realizarse prácticas durante el curso siguiente, siempre que se esté matriculado, al menos, en una asignatura reglada.

II. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado anterior.

III. No haber realizado prácticas con una duración igual al máximo establecido en esta normativa en la titulación objeto de la misma.

IV. No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia Universidad en la que se van a realizar las prácticas. c. Los estudiantes deben estar registrados en la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

En todos los casos estar correctamente inscrito en el portal de prácticas ICARO (<http://icaro.ual.es/us>) y haber solicitado en el mismo el programa de prácticas de estudiantes.

Para estudiantes de títulos propios deberán consultar con el CFP las posibilidades de realización de las mismas.

3-¿Cuál es el periodo máximo de duración de prácticas que un estudiante puede realizar en la empresa?

Con carácter general, el periodo máximo permitido para realizar prácticas extracurriculares es de seis meses por estudiante y titulación que curse. Pueden consultarse excepciones en el artículo 14.5 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (http://alojaservicios.us.es/spee/sites/default/files/PE_Normativa_US.pdf).

4-¿Qué tengo que hacer si quiero prorrogar a un estudiante sus prácticas Extracurriculares?

Deberá comunicarlo al Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo enviando el modelo de solicitud de prórroga disponible en nuestra web (<http://alojaservicios.us.es/spee/empresas>), con al menos 15 días de antelación a la finalización de las prácticas, siempre que el estudiante no haya superado el periodo máximo de realización de prácticas.

5-¿Puedo rescindir la práctica en cualquier momento?

Sí, puede rescindirla en cualquier momento comunicándolo al Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, justificando su causa en el modelo de rescisión de prácticas facilitado en nuestra web: <http://alojaservicios.us.es/spee/empresas>, haciendo llegar también el Informe de valoración de la Empresa una vez que el mismo se active en la aplicación ICARO.

El estudiante también podrá renunciar a la práctica, en cuyo caso deberá informar a la empresa.

6-Cuándo un alumno termina sus prácticas extracurriculares en mi empresa, ¿qué debo hacer?

Catorce días antes de que el estudiante finalice su periodo de prácticas extracurriculares en la empresa, la plataforma Ícaro habilitará la opción "Mis Informes de valoración" dentro del apartado "Servicios". El alumno debe cumplimentar el suyo y usted como Empresa debe rellenar otro. Tras cumplimentar el formulario indicado, no olvide pulsar el botón de "Guardar".

7-¿Quién me puede informar sobre aspectos contenidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programa de formación?

Las consultas sobre el RD 1493/2011, de 24 de Octubre deberá dirigirla a la Seguridad Social a través del teléfono 901502050 o de su página web: www.seguridad-social.es

8 - ¿Existe la posibilidad de que un estudiante en prácticas realice trabajos de campo, ocasionados por las tareas derivadas de dicha práctica, desplazándose fuera del centro de trabajo de realización asignado?

Sí. En caso de desplazamientos dentro del territorio nacional, la empresa deberá hacerse cargo de las dietas generadas por dicha circunstancia que con carácter general le abone al resto de su personal. En caso de desplazamientos fuera del territorio nacional, la empresa garantizará al estudiante, a través de un seguro, la cobertura de accidente con repatriación y la responsabilidad civil.

9- Tras realizar un alumno una práctica externa curricular en la empresa, ¿es posible que continúe en la misma empresa a través de una práctica externa extracurricular?

Sí. Al finalizar las prácticas curriculares es posible que la empresa pueda solicitar una práctica extracurricular con una duración máxima de 6 meses más. En dicho supuesto, deberá comunicarlo al Centro que gestionó la práctica curricular con un plazo de antelación de al menos 15 días antes de la finalización de la práctica curricular, si lo que desea es realizar un tránsito de una práctica a otra sin interrupción temporal.

También puede dar de alta una nueva oferta de prácticas extracurriculares en ICARO indicando el estudiante propuesto en el apartado de Otros datos>Observaciones privadas de la oferta.

11. ¿La fecha de incorporación que la empresa pone en la oferta es definitiva?

No, la fecha de incorporación que aparece es siempre orientativa. El gestor de prácticas la ajustará a los trámites administrativos de la empresa.

Nota: En estas respuestas se utiliza la forma de masculino genérico, por lo que deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.